



La Paz, 20 de junio de 2018  
TSE - UTF N° 189/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 141/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2015 Y 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYENDO FUTURO" (CF) BENI**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2016 de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 141/2018 (original, en 14 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

**INF.FIS.UTF N° 141/2018**



**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2015 Y  
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“CONSTRUYENDO FUTURO” – BENI  
(CF)**

La Paz, 19 de junio de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>4</b>
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5-7
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	7-8
B. BALANCE GENERAL.....	8-10
C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10-11
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>11-12</b>

## INFORME

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2015 Y 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CONSTRUYENDO FUTURO” (CF) – BENI.**

**FECHA:** La Paz, 19 de junio de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

El Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución N° 108/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana Construyendo Futuro (CF) del Municipio de Trinidad del Departamento del Beni.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a las gestiones 2015 y 2016, de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2015 con referencia: Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2015 a la cual adjuntan el Programa de Operaciones Anual – POA de la gestión 2015 (fojas 10) y el Presupuesto de la gestión 2015 (fojas 5).
- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 con Referencia: Presentación Estados Financieros 2015, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
  - Estado de Resultados por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).

- Cuadro de Actualización del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).
- Cuadro de Depreciación de Activos Fijos practicado al 31 de diciembre de 2015 (foja 1).

Asimismo adjuntan la siguiente documentación de la gestión 2016.

- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Cuadro de Actualización del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Cuadro de Depreciación de Activos Fijos practicado al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a las gestiones 2015 y 2016 de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Mauricio Guiteras Arias como Presidente y Karina Obando Silva, Delegada de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni.

#### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017, emitió el siguiente informe, referido a la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” Beni.

- Informe de Fiscalización N° 080/2017 de 16 de mayo de 2017 de los Estados Financieros del año electoral 2014.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos”, expone en la gestión 2015 un saldo de Bs150.000,00 y en la gestión 2016 Bs100.000,00 correspondientes a la cuenta “Aporte Voluntarios de Simpatizantes”, que no se encuentran respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie”.

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo minimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”*

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF), instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

## 2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a los egresos de las Gestiones 2015 y 2016, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de Bs129.721,90 y Bs58.416,10 respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

### GESTIÓN 2015

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Gastos de Operación	6.250,00	Comprobantes de Egreso, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de respaldo.
Aguinaldo	1.500,00	
Sueldos	15.712,20	
Personal Eventual	12.000,00	
Retenciones Laborales	2.287,80	
Aportaciones Patronales	3.097,80	
Agua	1.080,00	
Luz Eléctrica	3.067,20	
Teléfonos	594,00	
Imprenta	560,00	
Pasajes y Viáticos	4.250,00	
Servicios de Internet	3.480,00	
Alimentos	2.550,00	
Papel de escritorio	1.950,00	
Combustible	922,00	
Materiales deportivos	10.571,00	
Cargos Sociales	249,90	
Medicamentos	59.600,00	
<b>Total Egresos 2015</b>	<b>129.721,90</b>	

### GESTIÓN 2016

Gastos de Operación	3.250,00	Comprobantes de Egreso, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de respaldo.
Aguinaldo	2.000,00	
Personal Eventual	---	
Retenciones Laborales	3.050,40	
Aportaciones Patronales	4.130,40	
Agua	1.180,00	
Luz Eléctrica	2.820,50	
Teléfonos	492,00	
Imprenta	610,00	
Pasajes y Viáticos	1.250,00	
Servicios de Internet	3.480,00	
Alimentos	---	
Papel de escritorio	950,00	

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Combustible	---	
Materiales deportivos	6.960,00	
Cargos Sociales	333,20	
Medicamentos	6.960,00	
<b>Total Egresos 2016</b>	<b>58.416,10</b>	

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 67, 68°, 72° y 85° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalan lo siguiente:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”.*

- Artículo 67°.- (Registro en el Libro Diario), señala que: *“...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*
- Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores): *“...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*

- Artículo 72°.- (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”
- Artículo 73°.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): “... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.)....”
- Artículo 85°.- (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): “...Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF), se estableció la ejecución de las siguientes actividades:

- Relacionadas con la selección, capacitación y gastos de servicios de los promotores en los barrios.
- Implementación de la estructura en los barrios y los sectores, así como los grupos específicos o asociaciones.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2015, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las posibles limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en la planificación para el beneficio de la Agrupación Ciudadana.

## B. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs293.768,61; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>Disponibilidades</b>	
Caja Moneda Nacional	203.096,10
Inventario de Material y Suministros	70.192,12
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>273.288,22</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Muebles y Enseres	8.112,37
Equipo de Computación	6.758,70
Depreciación acumulada de activos fijos	(5.655,18)
Certificados Telefónicos	11.264,50
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>20.480,39</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>293.768,61</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

**a). Caja**

La cuenta “Caja” expone un saldo de Bs203.096,10; considerando el importe la Agrupación Ciudadana debió aperturar una cuenta bancaria para su manejo asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización, tomando en cuenta la información de la fiscalización realizada a la gestión 2014 (saldo final al 31/12/2014), ha determinado una diferencia de Bs82.478,75 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2014	250.000,00
más: Ingresos 2015	150.000,00
menos: Gastos 2015	143.078,89
Saldo al 31 de diciembre de 2015	256.921,11
más: Ingresos 2016	100.000,00
menos: Gastos 2016	71.346,26
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	285.574,85
<b>Diferencia</b>	<b>(82.478,75)</b>

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de **Bs82.478,75** afectando la confiabilidad de la información generada por lo que corresponde requerir la aclaración correspondiente.

Al respecto, el artículo 52°(Habilitación de Cuentas Corrientes Bancarias) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“...Para fines de administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria las organizaciones políticas deben aperturar una(s) cuenta(s) corriente(s) en una entidad financiera con cobertura nacional y/o departamental, en cuya papeleta de depósito necesariamente esté prevista un campo para la identificación de la persona aportante.*

*Las organizaciones políticas de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estime por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto éstas tengan vigencia...”*

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables referidas al Disponible.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF), instruir al Contador explicar las razones de la diferencia de Bs82.478,75 y justificar el motivo por el cual no abrieron una cuenta corriente en una entidad bancaria para el manejo de los recursos como establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **b). Inventario de Material y Suministros**

En el análisis de la cuenta “Inventario de Material y Suministros” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 es de Bs70.192,12; se determinó que la misma *no* presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a su composición, más aún cuando no existen comprobantes contables ni mayores de cuenta que respalden el registro reportado en el Balance General.

#### **c). Inversiones a Largo Plazo (Certificados Telefónicos)**

La Cuenta “Certificados Telefónicos”, tiene un saldo al 31 de diciembre de 2016 es de Bs11.264,50; que no cuenta con documentación de respaldo que proporcione información de los Certificados Telefónicos especificando el N° de líneas telefónicas y el nombre del propietario.

Las deficiencias señaladas en los incisos **b)** y **c)** infringen lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 72° que señala textualmente: *“...las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán ser adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada y la pertinente que generó el hecho económico”*.

Estas deficiencias se deben a que la Agrupación Ciudadana a través de su Contador no ha tenido el debido cuidado para efectuar el registro contable y adjuntar la documentación pertinente que permita conocer con certeza la naturaleza contable de las cuentas.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador, adjuntar toda la documentación pertinente a las operaciones económicas financieras que realicen, a objeto de brindar información adecuadamente respaldada en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, no presentó “Notas a los Estados Financieros” de las gestiones 2015 y 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros como por ejemplo las referidas a los aspectos observados en los incisos **a)**, **b)** y **c)** del punto **B**.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

*Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.*

*Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”*

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro“ (CF) Beni, de las gestiones 2015 y 2016, se presenta las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos No Documentados de las gestiones 2015 y 2016 por Bs150.000,00 y Bs100.000,00 respectivamente; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- C2.** Gastos No Documentados de la gestión 2015 por Bs129.721,90 y de la gestión 2016 Bs58.416,10; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro“ (CF) Beni, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de

Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1, C2** y punto **B**, inciso **a)**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**C3.** La existencia de observaciones descritas en el numeral **2.3.** puntos **A, B** y **C** del presente informe.

**R2.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B** y **C**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Lidia Carolina Escobedo Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL